

ACTA N° 21 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE GUALAQUIZA DE 26 MAYO DE 2025

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis German Pavón Sanmartín, Alcalde; Peter Daniel Calle Idrovo, Christian Vinicio Cabrera Campoverde, Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, Lady Gabriela Pesantez Juank, Miguel Alfredo Saetama Sancho, Concejales. Participan de la sesión el Ing. Fredy Peláez, Director de Obras Públicas, Ing. Diana Anguizaca, Directora de Servicios Públicos, Arq. Felipe Vásquez, Director de Planificación y Desarrollo, Abg. Blasco López, Procurador Síndico, Abg. Edison Samaniego, Director de Desarrollo Social y Económico, Economista Ana Contreras, Directora Financiera. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1. Constatación del quórum. 2. Apertura de la sesión. 3. Lectura y aprobación del acta de fecha 15 de mayo de 2025. 4. Conocimiento de la autorización de los traspasos de créditos y sus informes técnico y financiero, contenido en la Resolución Administrativa No. GADMG-A-086-2025, suscrita por el Ing. Francis Pavón, Alcalde del cantón Gualaquiza. 5. Conocimiento y aprobación de los Informes de Servicios Institucionales del Abg. Peter Calle, Concejel Urbano del cantón Gualaquiza – No. GADMG-CC-2025-003. 6. Conocimiento y autorización para la construcción de obras de servicios básicos (servicios ampliación de la red de agua potable) solicitado por la señora Luz Cambizaca – Informe Técnico Nro. GADMG-SSPP-2025-005. 7. Clausura. Se deja constancia que, al haberse convocado para el día viernes 23 de mayo de 2025, día que coincidió con el feriado nacional, se lleva a efecto la sesión en esta fecha al ser el día hábil más próximo, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 26 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS SESIONES DEL CONCEJO Y LA CONFORMACIÓN DE SUS COMISIONES; REMUNERACIÓN DEL ALCALDE O ALCALDESA Y DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS; Y, OCUPACIÓN DE LA SILLA VACÍA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. El señor Alcalde pone a consideración el orden del día. Hace uso de la palabra el señor concejal Peter Calle quien solicita que se ingrese como orden del día: 1.- **Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN OBTENIDO RESOLUCIÓN POR PAGO INDEBIDO O PAGO EN EXCESO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, y mociona que se apruebe el orden del día. Hace uso de la palabra la señora concejala Nelly Naikia quien apoya la moción. Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Peter Daniel Calle Idrovo, aprueba, Christian Cabrera Campoverde, aprueba, Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, aprueba, Lady Gabriela Pesantez Juank, aprueba, Miguel Alfredo Saetama Sancho, aprueba, Francis German Pavón Sanmartín, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad aprueba el orden del día. PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde y los cinco señores Concejales antes nombrados. **SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESION:** El señor Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025.** Por medio del secretario

subrogante, se da lectura al contenido del acta de fecha 15 de mayo del 2025, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo; toma la palabra el concejal Sr. Peter Calle y mociona que se aprueba la referida acta anterior, seguidamente interviene el Sr. concejal Miguel Saetama, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Peter Daniel Calle Idrovo, aprueba, Christian Cabrera Campoverde, aprueba, Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, aprueba, Lady Gabriela Pesantez Juank, NO aprueba por no haber participado de la sesión, Miguel Alfredo Saetama Sancho, aprueba, Francis German Pavón Sanmartín, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría, **RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 15 de mayo de 2025.** **CUARTO.- CONOCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS Y SUS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. GADMG-A-086-2025, SUSCRITA POR EL ING. FRANCIS PAVÓN, ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA.** Se concede la palabra a la economista Ana Contreras, Directora Financiera, quien luego de un breve saludo manifiesta: En cumplimiento a al manejo de la institución presupuestaria a petición del señor director de planificación y para proceder a culminar la obra de construcción del espacio cubierto para la escuela de educación básica Mauro Caldero sector Tumbes, nosotros en el momento de que estamos en la revisión de la ejecución a petición del señor técnico y administrador del contrato indican que se necesita realizar un contrato complementario, considerando por la situación física y el nivel freático que hay en la zona para que en época invernal o por cuestiones de presencia de agua en el sector no exista agua en el espacio cubierto donde se está construyendo la obra. Entre esos temas el señor director de planificación luego de contar con el informe técnico del señor administrador del contrato indica y dando revisión a las diferentes partidas presupuestarias existentes en el presupuesto, el valor del contrato complementario es de 4066,72 centavos, que contiene drenaje, rejillas, canal de aguas lluvias y relleno compactado. En ese sentido, al tener disponibilidades presupuestarias en diferentes programas, asignaciones como es la construcción del espacio cubierto de la Unidad Educativa José María Velasco Ibarra, la parroquia Chiguinda, que luego de cumplir los reajustes de precios existen saldos disponibles, como también en la construcción de baterías sanitarias en Sasapas, parroquia Mercedes Molina, de también tenemos saltos disponibles porque ya se terminó de liquidar la obra y la construcción del bloque de aulas para el Colegio Bachillerato Municipal de Gualaquiza. Estas tres obras tienen saltos disponibles toda vez que se hizo el cálculo de reajustes de precio y al considerarse que son partidas presupuestarias también de arrastre, están financiando también el contrato complementario expuesto en este momento. Es así que se cuenta con el informe técnico tanto de planificación, tanto del director de planificación y también la manera de ir monitoreando el plan operativo anual, en la que se concluye que no se afecta ninguna parte del POA en cuanto a metas o complementos del ejercicio fiscal 2025, más que son obras ya ejecutadas y llevadas desde el POA del 2024 y culminadas en el presente ejercicio financiero. Con la parte técnica expuesta eh la suscrita procedió a realizar el informe eh bajo el número 008 en donde se transcribe eh la parte técnica y financiamiento debido y en el que doy el informe favorable porque no se está afectando a ninguna partida presupuestaria de inversión del presente ejercicio económico y como en conocimiento para la aprobación del señor alcalde, la misma que es autorizada a través de la resolución administrativa 086. En cumplimiento a lo que establece el artículo 258 del COOTAD, se ha puesto en consideración del Concejo en la sesión más próxima en la que estamos ahorita exponiéndoles ante el Concejo en pleno. Hasta aquí la intervención, señor alcalde. Interviene el Sr concejal Peter Calle y recalca la importancia de que se haga llegar la información que ha solicitado referente al

presupuesto, POA y PAC, con sus reformas; a lo cual la directora financiera que se le hará llegar oportunamente. Hace uso de la palabra el Sr. alcalde Ing. Francis Pavón y manifiesta que se da por conocido el traspaso de créditos. **QUINTO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL ABG. PETER CALLE, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN GUALAQUIZA – NO. GADMG-CC-2025-003.** Pide la palabra el Sr. concejal Peter Calle, quien luego de un cordial saludo expone: En semanas anteriores salí de comisión de servicios a Quito donde participe de una reunión con el magister Alex Villacres, viceministro de Transporte y Obras Públicas, en donde de trato la vía Sigsig Chiguinda Gualaquiza y se quedó en el compromiso de por parte del Ministerio de Obras Públicas se va a proceder con el MTOP a obtener calicates del paso lateral de la vía de Chiguinda, para presupuestar y que en junio aproximadamente se podría construir y en lo que respecta en la parte de la vía que corresponde a la parte del Churuco que se va a analizar que intervención se va a hacer. Igualmente, también es importante para nosotros también transmitir a la ciudadanía, porque a veces la ciudadanía afuera piensa que las autoridades no hacen nada; realmente diferentes realidades, porque ha habido muchas visitas al alcalde, usted sabe, no es que de la noche a la mañana comenzamos a gestionar y exigir, hemos comenzado desde hace meses, nuestro compromiso es de ver que se cumplan los acuerdos y se nos de la atención vial que necesitamos. **Interviene la Sra. concejala Nelly Naikiai** y mociona que se apruebe. El Sr. concejal Miguel Saetama, apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Peter Daniel Calle Idrovo, aprueba, Christian Cabrera Campoverde, aprueba, Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, aprueba, Lady Gabriela Pesantez Juank, aprueba, Miguel Alfredo Saetama Sancho, aprueba, Francis German Pavón Sanmartín, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad, **RESUELVE: Aprobar LOS INFORMES DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL ABG. PETER CALLE, CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN GUALAQUIZA – NO. GADMG-CC-2025-003.** **SEXTO.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS (SERVICIOS AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE) SOLICITADO POR LA SEÑORA LUZ CAMBIZACA – INFORME TÉCNICO NRO. GADMG-SSPP-2025-005.** Intervienen la directora de servicios públicos Ing. Diana Anguizaca, quien sustenta su informe en los siguientes términos: Se ha procedido a revisar los catastros de agua potable que reposan en la dirección de servicios públicos con el fin de determinar la factibilidad de la ampliación de la tubería matriz de agua solicitada teniendo como resultado el siguiente análisis; el sitio donde se pretende ampliar la red de agua potable corresponde al predio con clave catastral número 14 02 50.01 15 08 001, mismo que se encuentra dentro del área de cobertura del sistema central de agua potable del cantón Gualaquiza, por lo que se considera factible lo solicitado sin la necesidad de que el petionario tenga que presentar estudios adicionales. De acuerdo a los diseños y especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Servicios Públicos, se determina que el diámetro correspondiente a la tubería será ampliada de 63 milímetros en una longitud de 115 metros aproximadamente, especificación con la cual el solicitante deberá realizar la ampliación de la red en caso de ser aprobada su petición. Como conclusión y recomendación, tenemos que luego de revisar los archivos pertinentes, así como realizado el análisis técnico correspondiente, se determina que es factible la presión de la red de agua potable solicitada por la Sra. Luz Cambizaca, propietaria del predio clave por clave catastral 140250011508001. La ampliación de la red será de aproximadamente 115 m con tubería PVC UZ de 1.25 MPa de 63 milímetros. De acuerdo a lo que establece la ordenanza constitutiva que regula el servicio de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Gualaquiza y el cobro de tasas

retributivas, el artículo 31, instalaciones construidos por particulares en donde dice, "La Dirección de Servicios Públicos vigilará las instalaciones de las redes de agua y alcantarillado construidos por los ciudadanos, compañías particulares o instituciones públicas ajenas al GAD Municipal de Gualaquiza y que estén localizadas dentro del área urbana y zona de expansión, cuyos trabajos de ahora especificaciones técnicas y estudios aprobados por el Concejo Municipal, previo informe de factibilidad presentado por la Dirección de Servicios Públicos, las redes pasarán a ser de propiedad municipal. Hago de su conocimiento el presente informe para que por su intermedio se ponga a consideración del Consejo Municipal y de esta forma pueda ser analizado y de ser factible aprobada la ampliación de la red de agua solicitada por la señora Luz Cambizaca. En caso de existir la aprobación por parte del Concejo Municipal, una vez construida la red de agua potable, la instalación de la acometida domiciliaria lo deberá solicitar el propietario en la dirección de servicios públicos cumpliendo con los requisitos que determina la ordenanza sustitutiva que regula el servicio de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Gualaquiza y el cobro de tasas retributivas; previo a la instalación de las redes de agua potable, la dirección de planificación y desarrollo debe realizar la colocación de los puntos topográficos de la línea en donde se instalará la tubería de agua potable. El informe se realiza en base a la petición de la señora Luz Cambizaca, en donde solicitan que ellos mismos van a hacer la inversión para realizar la ampliación de la red, entonces se concluye que es factible la ampliación de la red solicitada. Interviene el Sr concejal Peter Calle y pregunta si otros habitantes ya podrían acceder al servicio, aunque la señora haya pagado todo de su dinero y la red ya pasan a ser de propiedad municipal; a lo cual la Ing. Diana Anguizaca, contesta que sí. **Interviene el Sr. concejal Peter Calle** y mociona que se autorice. El Sr. concejal Miguel Saetama, apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Peter Daniel Calle Idrovo, aprueba, Christian Cabrera Campoverde, aprueba, Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, aprueba, Lady Gabriela Pesantez Juank, aprueba, Miguel Alfredo Saetama Sancho, aprueba, Francis German Pavón Sanmartín, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad, **RESUELVE: Autorizar LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS BÁSICOS (SERVICIOS AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE) SOLICITADO POR LA SEÑORA LUZ CAMBIZACA CONFORME EL INFORME TÉCNICO NRO. GADMG-SSPP-2025-005. SÉPTIMO. – CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN OBTENIDO RESOLUCIÓN POR PAGO INDEBIDO O PAGO EN EXCESO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA.** Interviene el Sr concejal Peter Calle y manifiesta: Señor alcalde, voy a comenzar exponiendo la motivación de esta ordenanza, sin embargo, antes de hacerlo, tengo que también aclarar que esta Ordenanza ha sido propuesta por parte de la financiera a través de usted, alcalde, como en este caso también parte del órgano legislativo. Como comisión de legislación nos hemos reunido con los compañeros que integran y también los otros concejales, ha sido práctica nuestra de como consejo alcalde de deliberar y debatir en las comisiones antes de debatir en las en estas sesiones. Razón por la cual las actas a veces puedo recalcar alguien decía parece que no hay ninguna contradicción, no observan nada, no dicen nada, cuando nosotros acá le observamos y aclaramos en la comisión de legislación y acá ya viene depurado el documento en cierta manera con los directores con el fin de dar agilidad y estas sesiones sean más rápidas. En ese contexto, alcalde, es importante que realmente se da en la ciudadanía lo que es pago indebido, pago en exceso, que son

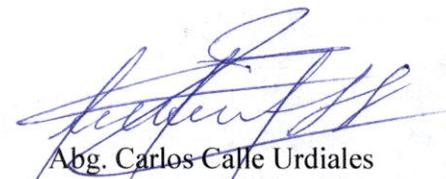
dos conceptos diferentes, en esta acotación que quiero hacer es que hay personas que a veces pagan un tributo o está ese tributo mal calculado. Y al no existe normativa ¿Cómo hace el reclamo el contribuyente del usuario al no tener una normativa específica? Y recordando que el principio de legalidad en el artículo 226, clarito nos dice que el sector público se tiene que hacer lo que expresamente determinará la ley. Y conforme al Código Civil, la ley manda, prohíbe o permite, razón por la cual, al estar en el sector público, tenemos que reglamentar, ya que nos da la potestad de votar a través del Concejo de generar tipo de ordenamientos. En este contexto se ha generado esta normativa, estimado alcalde, para aprobar y con eso tengan claros y sea transparente la devolución de sus valores tanto al ciudadano como también al servidor público que hace el proceso de tramitar estos pagos en ese estas notas de crédito por pago en exceso o pago. Vamos a lo más puntual a la normativa, al cuerpo legal, siempre la estructura de una ordenanza, aparte de ir la motivación, va los considerandos si ahí va el articulado, este articulado se refiere a un procedimiento para liquidación y emisión notas de crédito a favor de los contribuyentes que hayan obtenido resolución por pago indebido o pago en exceso de los tributos municipales en el Gobierno Autónomo Municipal de Gualaquiza. El ámbito, el objetivo de esta ordenanza es para aplicar para que se devuelvan los dineros en el artículo 1 dice el objetivo hay un importante tener el artículo 4 estimado alcalde los glosarios porque a veces entendemos mal los términos y es importante a veces definir en una ordenanza y definir qué entendemos con tales términos porque a veces usted coge un diccionario ya sea del Wikipedia o el español a veces llevan diferentes significados entonces en este sentido aquí se ha determinado con precisión qué se entiende hecho generador, es lo que se establece la ley para configurar el tributo. Si yo tengo un servicio de agua, ese es el hecho generador, por lo tanto, me cobran una tasa. Es un ejemplo que estoy haciendo. Así mismo, el sujeto activo, pasivo que se define el contribuyente, responsabilidad de tributo, reclamo tributario, que es lo que estamos hablando, es expresión escrita de inconformidad del contribuyente responsable ante un acto administrativo generado por la Administración Tributaria Municipal. que es pago indebido y pago en exceso son conceptos diferentes también. Pago indebido se considera pago indebido el que se realiza por un tributo no establecido legalmente o del que haya excepción por mandato legal, así como también los que resulten por efectos de errores de cálculo, deducciones. ¿Qué es pago en exceso? Se considera pago en exceso aquel que resulte con demasiada relación con el valor que debió pagarse en aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible. Qué es la nota de crédito, es el documento a través del cual el GAD Municipal de Gualaquiza procede al reembolso de los tributos indebida o excesivamente pagados a favor de los contribuyentes o responsables, el cual podrá ser utilizado para compensar obligaciones presentes o futuras. Aquí están los requisitos que debe llenar en este caso un contribuyente, la solicitud de reclamo tributario, la designación natural administrativa que está conforme a lo que dice el Código Tributario 119. En cuanto a la comparecencia también que tiene que ser personalmente o por lo menos representante legal o procurador, el reclamo también está lo que dispone el artículo 78, 79, del Código Tributario, medios de prueba, si es que será la excepción la convención de funciones de empleados públicos, los medios de prueba son los que la ley establece. Una acotación en el COA está claro a decir que cuando nosotros determinamos en una ordenanza por días tiene que ser días término y cuando son por meses o años se entenderá eso como plazo, según el Código Orgánico Administrativo de cómo se debe redactar los plazos y términos, aquí le voy a hacer un ajuste nada más usando adecuadamente porque en código orgánico administrativo nos da la definición que cuando es término y plazo. Eso es, estimado alcalde, respecto a esta ordenanza, no sé si algún concejal eh quiere que le aclare algún tema, aunque ya

hemos hablado con todos los concejales, como dije, todas las ordenanzas son trabajadas con los concejales y vienen ya depuradas, analizadas, debatidas e incluso cuando a veces tenemos dudas llamamos a los directores de los departamentos para aclarar. Eso les puedo explicar, estimado alcalde, respecto a esta ordenanza. *Se concede la palabra al Sr Procurador Sindico, quien indica:* Solamente una precisión con respecto al tema de la aplicación del COA en materia tributaria, no aplica para casos de la materia especial y más bien hace referencia al artículo 12 del Código Tributario que refiere a la forma en cómo se debe computar plazos y términos. Que es similar a la redacción que recoge el COA, sin embargo, la norma aplicable es código tributario. **Interviene la Sra. concejal Nelly Naikia y manifiesta:** Señor alcalde, con la explicación que ha dado el Dr. Peter Calle, adicional a que en la comisión se ha analizado, mociono que se apruebe esta Ordenanza. La señorita concejala Gabriela Pesantez, apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Peter Daniel Calle Idrovo, aprueba, Christian Cabrera Campoverde, aprueba, Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, aprueba, Lady Gabriela Pesantez Juank, aprueba, Miguel Alfredo Saetama Sancho, aprueba, Francis German Pavón Sanmartín, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad, **RESUELVE: Aprobar EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN Y EMISIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN OBTENIDO RESOLUCIÓN POR PAGO INDEBIDO O PAGO EN EXCESO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. OCTAVO. - CLAUSURA.-** Agotados los puntos de orden y siendo las diez horas y cuarenta minutos, se declara clausurada la sesión.==.



Ing. Francis Pavón Sanmartín

ALCALDE



Abg. Carlos Calle Urdiales

SECRETARIO DE CONCEJO (S)